

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
GRM/LCD

**D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,**  
**SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**  
**(MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**2.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PP,**  
**RELATIVA A “COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS,**  
**GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS**  
**PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL”.**

El Sr. Sánchez Sanguino (PSOE), con carácter previo, solicita una Cuestión de Orden sobre esta Moción en relación al art. 107.1 y 107.2 del Reglamento para solicitar al Grupo del Partido Popular la retirada de esta Moción y en su defecto, solicitan se someta dicha retirada a votación del Pleno, todo ello, basándose en que dicha Moción plantea el apoyo a una proposición de Ley Orgánica que tras la disolución de Las Cortes no existe ya, además de que se dirige a unas Cortes que en este momento se encuentran disueltas. Por todo ello, entienden que el objeto de la Moción no tiene sentido y solicitan en base al art. 107.1 que la retiren y si no lo estiman oportuno, que en relación al art. 107.2 se vote su retirada.

Contesta el Sr. Cubián Martínez que, entendiendo que la eficacia de la Moción no va a ser la misma con Las Cortes en funcionamiento ordinario que con ellas ya disueltas ya que sólo tienen la Comisión Permanente y esta no va a tramitar la Ley Orgánica, pero entiende que la Moción expresa la opinión del Pleno que, a su vez, ostenta la representación popular y la Moción vale igual para las nuevas Cortes que se formen tras las próximas elecciones. Esto retrasa su eficacia pero no la anula, por tanto, no retiran la Moción.

**Se somete la retirada de la Moción a votación, resultando la misma rechazada por 10 votos a favor (PSOE, SSP y GM-IUCM LV-), y 16 votos en contra (PP, C's y GM-UPyD-) de los presentes (26).**

1

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oN9+r1hgVTFLZ0bHayXKRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	04/04/2019 12:35:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/04/2019 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?oN9+r1hgVTFLZ0bHayXKRg==">https://verifirma.alcobendas.org/?oN9+r1hgVTFLZ0bHayXKRg==</a>			

**En este punto de la sesión se encuentra ausente la Sra. García Bilbao.**

El Sr. Cubián Martínez (PP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de marzo de 2019 y nº de registro de Plenos 70, Moción que literalmente transcrita dice así:

*“El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN relativa a “COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL”*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social.*

*En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo exprés de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.*

*Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados “alcaldes del cambio”, esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas en Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de un inmueble a consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el “pinchazo” ilegal de los okupas que vivían además de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roc.*

*Estos ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda se han dedicado a “consentir” una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se produce una colisión de dos derechos fundamentales: el derecho a la vivienda y el derecho a la propiedad, cuando ambos derechos tienen que ser respetados, coadyuvar, complementarse y convivir.*

*En el Ayuntamiento de Alcobendas, desde EMVIALSA, desde año 2014 ha implantado un procedimiento de seguridad que combina diferentes sistemas de vigilancia, con presencia de personal de seguridad para proteger las viviendas de su patrimonio.*

Código Seguro De Verificación	oN9+r1hgVTFLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	04/04/2019 12:35:36
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/04/2019 11:21:02
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?oN9+r1hgVTFLZ0bHayXKRg==">https://verifirma.alcobendas.org/?oN9+r1hgVTFLZ0bHayXKRg==</a>		



*Los equipos implantados vigilan tanto las zonas comunes de los edificios como las propias viviendas, conectados a una Central Receptora de Alarmas; estos sistemas se completan con dos empresas especializadas en seguridad, que vigilan permanentemente las viviendas que se encuentran desocupadas, en los períodos que transcurren entre la salida y la entrada del nuevo usuario.*

*La clave reside en el tiempo, es decir, en la detección inmediata de la intrusión, que permita actuar de inmediato y evitar que se consolide el uso de la vivienda.*

*De esta forma, el procedimiento transmite en tiempo real la información de lo que esta sucediendo en una vivienda en concreto y esta llega a los responsables de Emvialsa, para actuar de inmediato.*

*Este procedimiento interno de seguridad en coordinación con la Policía Local de Alcobendas ha permitido que, a día de hoy, EMVIALSA no tenga ninguna ocupación ilegal en las 385 viviendas en alquiler que gestiona.*

*Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto delictivo y hay una víctima a la que se despoja de un derecho que también tiene amparado en la Constitución. No puede ser que estas políticas de cambio se basen en considerar la ocupación ilegal como una solución válida para una minoría, cuando se han convertido en un problema para la mayoría.*

*Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.*

*Aunque en la última década se han acertado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas ocupadas no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.*

*Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid había 4.472 viviendas okupadas, 498 más que un año antes, a septiembre de 2018. La mayoría de estos inmuebles se encuentran, además, en la capital. Estas cifras se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas.*

*La Proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los okupas estén protegidos por el derecho fundamental de inviolabilidad del domicilio o por el concepto de morada. De esta manera, se evita que tengan la misma protección en la casa que habitan de forma ilegal y en contra de la voluntad del propietario que el que la habita de forma legal. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oN9+r1hgVTFLZ0bHayXKRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	04/04/2019 12:35:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/04/2019 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?oN9+r1hgVTFLZ0bHayXKRg==">https://verifirma.alcobendas.org/?oN9+r1hgVTFLZ0bHayXKRg==</a>			

*Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las mafias de okupación.*

*Así, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.*

*De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas. Hasta ahora la propiedad jurídica del inmueble dificultaba más todavía el desalojo.*

*La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un okupa ilegal, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen local.*

*Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos “precarios” y deja claro que aquellas personas con problemas económicos o de desempleo no van a ser consideradas como okupas.*

*Por las indudables ventajas sociales que esta iniciativa conlleva, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas propone al Pleno la adopción de la siguiente MOCIÓN:*

**PRIMERO:** *El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas muestra su apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.*

**SEGUNDO:** *El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas exige a las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa antiokupa, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de esta falsa vía de acceso a la vivienda.*

**TERCERO:** *El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, a través de EMVIALSA, seguirá impulsando medidas de vigilancia para evitar las situaciones de ocupación ilegal de viviendas en Alcobendas.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oN9+r1hgVTFLZ0bHayXKRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	04/04/2019 12:35:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/04/2019 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?oN9+r1hgVTFLZ0bHayXKRg==">https://verifirma.alcobendas.org/?oN9+r1hgVTFLZ0bHayXKRg==</a>			

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas dará traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Alcobendas, a 18 de marzo de 2019.  
Fdo. Ramón Cubián Martínez”

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 16 votos a favor (PP, C’s y GM -UPyD-), y 11 votos en contra (PSOE, SSP y GM -IUCM LV-).**

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a tres de abril de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.  
El Alcalde,  
Fdo: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oN9+r1hgVTFLZ0bHayXKRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	04/04/2019 12:35:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/04/2019 11:21:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?oN9+r1hgVTFLZ0bHayXKRg==">https://verifirma.alcobendas.org/?oN9+r1hgVTFLZ0bHayXKRg==</a>			